

INFORMACION LABORAL

Ordenanza Laboral para las industrias de la madera.— El B. O. E. de 2 de Septiembre del pasado año n.º 210, publica Orden de 28 de Julio por la que se aprueba la Ordenanza Laboral del Titular.— N. de la R.— Recientemente el Sindicato Provincial de la Madera tomó acuerdos sobre el particular aclarando varios conceptos de dudosa interpretación, con lo cual queda plenamente en vigencia la Ordenanza.

Ordenanza General del Trabajo en el campo — El B. O. E. de fecha 7 de Octubre pasado n.º 240, publica Orden de 2 de Octubre del presente año aprobando la Ordenanza Laboral del titular.

Seguridad Social.— Servicio doméstico.— El B. O. E. de 15 de Octubre del pasado año n.º 247, publica Decreto 2.346 69 de 25 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social del Servicio Doméstico.

Mataderos de aves.— Convenio Colectivo Sindical.— El B. O. E. de 17 de Octubre del pasado año, n.º 249, publica Resolución por la que se da nueva redacción al Art.º 13 del Convenio Colectivo Sindical de 30 de Junio para los mataderos de aves.

Industrias lácteas.— El propio Boletín del

apartado anterior, publica Resolución por la que subsana emisión padecida en el Convenio Colectivo Sindical de Ambito Interprovincial de Industrias Lácteas.

Distribución de combustibles líquidos, (estaciones de servicio).— El mismo Boletín de los apartados anteriores publica Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba norma de obligado cumplimiento de ámbito interprovincial para la actividad de distribución de combustibles líquidos (estaciones de servicio). Y en el Boletín de 29 de Noviembre n.º 286 se publican corrección de errores.

Imaginería Religiosa.— El B. O. P. n.º 127 de fecha 23 de Octubre de 1969, publica el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para la Imaginería Religiosa.

Régimen especial agrario de la Seguridad Social.— El B. O. E. n.º 265 de fecha 5 de Noviembre pasado, publica Orden de 27 de Octubre de 1969 por la que se determina la fecha en que tendrá efecto la prestación de asistencia sanitaria para los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y se dictan Normas para su aplicación y desarrollo.

Calendario Oficial de Fiestas para 1970.— El B. O. P. n.º 146 de fecha 6 de Diciembre pasado, publica el Calendario Oficial de Fiestas para el año de 1970, de conformidad con el siguiente detalle:

Enero 1: Circunción del Señor. *No recuperable.*

Enero 6: Epifanía. *Recuperable.*

Marzo 10: San José. *Recuperable.*

Marzo 26: Jueves Santo (Fiesta a partir de las 2 de la tarde). *Recuperable.*

Marzo 27: Viernes Santo. *No recuperable.*

Mayo 1: S. José Artesano. *No recuperable.*

Mayo 7: Ascensión del Señor. *Recuperable.*

Mayo 28: Corpus Cristi. *No recuperable.*

Junio 29: San Pedro y San Pablo. *Recuperable.*

Julio 18: Fiesta Nacional. *No recuperable.*

Julio 25: Santiago Apóstol. *Recuperable.*

Agosto 15: Asunción de Ntra. Sra. *No recuperable.*

Octubre 12: Fiesta de la Hispanidad. *Recuperable.*

Diciembre 8: Inmaculada Concepción. *Recuperable.*

Diciembre 25: Natividad del Señor. *No recuperable.*

N. de la R.— Es de destacar que en el Calendario anteriormente publicado faltan las fechas de las Fiestas de carácter provincial y local, como son los lunes de Pascua, San Juan y las Fiestas de Ntra. Sra. del Turra.

Maxi-Liquidación de Calzados

Casa Rovira

Liquidamos a precios nunca imaginados y más barato que nadie zapatos de Niños, Señora y Caballero

ZAPATOS DESDE 25 PESETAS

VISITENOS

y no sea el último en llegar a nuestra

Maxi-Liquidación de Calzados